

# Ciudadanos

D<sup>a</sup> Isabel Cava Pagan, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Alhama de Murcia, de conformidad con el art. 97.3 Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente propuesta para su debate y aprobación en Pleno de fecha 25/02/2020:

## MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A LA ORDEN FOM/3053/2008 DE 23 DE SEPTIEMBRE, DE LOS PASOS DE PEATONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Los pasos de peatones forman parte del paisaje urbano desde hace más de 60 años, ya nacieron en Reino Unido en 1951. Los peatones tienen derecho de paso en esta clase travesía una vez que han puesto un pie sobre ella. Desde ese momento, los coches que parar y dejar pasar, siempre que lo puedan hacer con

En los medios se realizan multitud de campañas de concienciación para peatones. A pesar de ello, todavía se producen unos 11.000 atropellos al año en España, 10.000 de ellos, en zonas urbanas. Una cifra muy elevada que probablemente se podría reducir si se tuviera más presente la normativa vigente.

Un total de 149 personas murieron atropelladas en 2018 en carreteras españolas, 46 más que el año anterior, según datos de la Dirección General de Tráfico (DGT)

Atendiendo a las circunstancias, la regulación, ordenación y mantenimiento de los Reductores de Velocidad de sección transversal trapezoidal (paso peatonal sobreelevado), situados en diversos puntos de la localidad, es competencia municipal conforme el artículo 7, a) y b) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

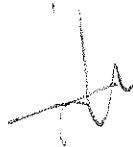
Dichos Reductores de Velocidad de sección transversal trapezoidal cumplen la función de pasos peatonales, situándose su rasante a un nivel ligeramente superior al del firme. A efectos legales le son de aplicación las disposiciones vigentes relativas tanto a pasos de peatones como a reductores de velocidad.

Tipificados dentro de la ORDEN FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta. La cual no se cumplen en la mayoría de los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, ciudadanos propone al Pleno de Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para su aprobación los siguientes

**ACUERDOS:**

- 1- Que se revise el cumplimiento de la ORDEN FOM/3053/2008 en todos los pasos de peatones sobreelevados.
  - Prestar especial y rápida atención al art.3.3.4 "Conexión con la acera", con el objeto de mejorar los desplazamientos de personas con movilidad reducida y al art. 3.4.1.2 y 3.4.2 "Señalización vertical y de Iluminación", para la correcta visualización de los mismos.



**Fdo. ISABEL CAVA PAGAN**

**G.M. CIUDADANOS, PARTIDO CIUDADANIA ALHAMA DE MURCIA**